



**CERTIFICADO DE ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE
SERVICIOS CUEVA DE NERJA EN LA SESIÓN DE 25 DE MAYO DE 2026**

Doña **María Belén Moreno Santana**, Abogada del Estado, Secretaria del Pleno de la **Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja**, en ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos de la Fundación y demás normativa aplicable,

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, válidamente constituido, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal, conforme al acta de la sesión, es el siguiente:

ACUERDO

A la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en relación con el expediente de contratación nº 4/2025, relativo a la concesión de servicios para la organización integral del Festival de Música Cueva de Nerja 2026–2030, y examinada la documentación incorporada al expediente, en la que se acredita el cumplimiento por la mercantil PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA, S.L. de los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública y los pliegos rectores:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la organización integral del Festival de Música Cueva de Nerja 2026–2030, expediente nº 4/2025, a favor de la mercantil PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA,





S.L. (CIF: B82165283), por resultar su oferta conforme con los requisitos establecidos en los pliegos y en la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Declarar acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional, así como la adscripción efectiva de los medios personales y materiales comprometidos en la oferta presentada.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia y a la Gerencia de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja para la formalización y ejecución del contrato, así como para la realización de cuantos actos resulten necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Ordenar la notificación del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, así como su publicación y formalización conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la Presidencia.

En Málaga a fecha de la firma electrónica

LA ABOGADA DEL ESTADO SECRETARIA

Fdo.: Dña. María Belén Moreno Santana

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo: Francisco Javier Salas Ruiz.

